

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-18660- -1	FECHA: 2016-02-11 11:20:44
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 16-18660- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 1114
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Poder (Art. 26 D 486)

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1 a 13 no son claras porque:

- En las reivindicaciones 2 y 8 hay resultados a alcanzar donde mencionan: reivindicación 2 “...el movimiento axial del miembro de salida con respecto al miembro de tapa produce un deslizamiento y/o bloqueo del miembro de válvula en una posición cerrada o abierta”; reivindicación 8 “...sellando así herméticamente los contenidos del contenedor y el miembro de válvula”, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales que contribuyen a la obtención de dichos resultados.
- Las expresiones: “...para fijarse al pico del contenedor”, “...se puede bloquear en una posición cerrada o abierta”, “...” en la reivindicación 1; “...permitiendo así que los

contenidos del contenedor sean expendidos a través del miembro de salida” en la reivindicación 2; “...para mover y bloquear el miembro de válvula en su posición abierta o cerrada presionando o empujando la porción de manija” en la reivindicación 3; “...adaptado para estar fijado al pico del contenedor”, “...que se puede bloquear en una posición cerrada donde se sellan el contenedor y los contenidos en una posición abierta por la que se puede expendir el material fluido”; “...por la que se puede expendir el material fluido”, “...para mover y bloquear el miembro de válvula de corredera en su posición abierta o cerrada”, “...para conectar el miembro de tapa y bloquear, de manera removible, el miembro de válvula de corredera en la posición abierta permitiendo así, expendir el material fluido desde el contenedor a través del miembro de salida” en la reivindicación 7, “...de manera tal que el miembro de salida quede conectado de manera removible al miembro de tapa” en la reivindicación 13, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- La reivindicación 12 divulgan un método que hace referencia a las características técnicas del conjunto divulgado en la reivindicación 9, lo cual se reconoce como una combinación entre categorías de reivindicaciones o falsa dependencia; adicionalmente, buscan proteger la misma materia. Se sugiere eliminar y/o reescribir dichas reivindicaciones estableciendo un orden jerárquico de dependencia entre las reivindicaciones diferenciando las reivindicaciones de conjunto de las de método.
- Las expresiones “...porción” en la reivindicación 1, 3, 7, 8, 11 y 13; “...o más” en la reivindicación 1, 2, 7 y 13; “...flexible” en la reivindicación 5 a 8 y 11 a 13; sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo tanto, no son claras ya que no definen la materia a proteger. Se sugiere sustituir dichas expresiones por términos concretos.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-02-16

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan